

1201/CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, FUNDACIÓN CAJA RIOJA Y ALGAIDA EDITORES, S.A. PARA EL PREMIO LOGROÑO DE NARRATIVA Y EL PREMIO LOGROÑO DE NARRATIVA PARA JÓVENES.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2019 por el que se aprueba la celebración del Festival de Narrativas Cuéntalo entre el 18 y el 24 de noviembre de 2019, contemplando un proyecto de gasto de 75.000.-€.
2. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo, de su Adjunto y del Director de Actividades Culturales de fecha 9 de mayo de 2019.
3. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2019.
4. El informe de existencia de crédito emitido por la Intervención General (Sección de Gastos), con fecha 22 de mayo de 2019.
5. La propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo .
6. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General con fecha 24 de mayo de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Denunciar el Convenio aprobado con fecha 31 de octubre de 2018 entre el Ayuntamiento de Logroño, Fundación Caja Rioja y Algaida Editores S.A a efectos de elaborar un nuevo proyecto que requiere de un marco regulador alternativo.

Segundo: Aprobar el nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, Fundación Caja Rioja y Algaida Editores S.A. para la celebración del Premio Logroño de Narrativa y el Premio Logroño de Narrativa para jóvenes que se adjunta como ANEXO y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo y para realizar cuantas actuaciones precise su ejecución.

Tercero: Aprobar un gasto de 20.000.-€ como dotación del premio que se financiará con cargo a



la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto General prorrogado para 2019.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, FUNDACIÓN CAJA RIOJA Y ALGAIDA EDITORES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL DE GRUPO ANAYA) PARA LA EL PREMIO LOGROÑO DE NARRATIVA Y EL PREMIO LOGROÑO DE NARRATIVA PARA JOVENES

En Logroño, a

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza , Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes en la materia, autorizada para este acto mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha .

De otra parte ALGAIDA EDITORES, S.A., sociedad unipersonal, con domicilio en Sevilla (España), avenida San Francisco Javier, nº 22, Edificio Hermes, 5ª, 3-8 y C.I.F. nº A-41149667, representada por D. Mario Huete Muñoz, en calidad de Apoderado, estando además presente el Editor, D. Miguel Ángel Rodríguez Matellanes. En lo sucesivo se conocerá a esta parte como Algaida Editores

Y de otra D. Arturo Colina Aguirre, con D.N.I. 16.530.874-S en representación de la FUNDACIÓN CAJA RIOJA, con domicilio en Logroño, calle La Merced, número 6 y C.I.F. nº.G-26003038, en calidad de Director General de la misma, a tenor del poder que dicha institución le tiene concedido con fecha de diecisiete de enero de dos mil uno ante el Notario de Logroño don Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, con el número 228-R de su Protocolo.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- Primero: Que el Ayuntamiento de Logroño, Fundación Caja Rioja y Algaida Editores S.A. dentro del ámbito de sus competencias vienen colaborando desde el año 2006 en la organización del certamen literario “Premio Logroño de Novela”, por el que se galardonaba una novela inédita en castellano.
- Segundo: Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017, por este Ayuntamiento de Logroño se elaboró un nuevo Convenio entre las tres partes, reconfigurando el premio literario (pasando a Premio Logroño de Narrativa y el Premio Logroño de Narrativa para Jóvenes) e incorporándolo a un Festival Literario denominado CuéntaLO, aprobándose un nuevo Convenio para

2018.

Tercero: Que se hace necesaria la aprobación de un nuevo Convenio, previa denuncia del anterior, que establezca el nuevo marco regulador.

Por lo expuesto, todas las partes, con la representación que ostentan, suscriben el nuevo Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento de Logroño, la Fundación Caja Rioja y Algaida Editores, S.A. (Sociedad Unipersonal de Grupo Anaya) para la organización, convocatoria y difusión del Premio Logroño de Narrativa y el Premio Logroño de Narrativa para Jóvenes.

Segunda: Para dar cumplimiento a la efectividad del presente Convenio, las partes asumirán los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento de Logroño asume la dotación de 20.000.-€ para el Premio Logroño Narrativa de Novela y abonará el mismo, previas las retenciones oportunas, al escritor ganador; organizará y sufragará también los actos de entrega del premio incluyendo la escultura y el grabado a entregar.

- Algaida Editores, S.A. correrá con los gastos vinculados a la edición, producción, distribución y promoción de los libros de los Premios en cualquier lugar y tiempo. Asimismo correrá con los gastos del prejurado y de la edición de las bases, así como de los gastos originados por el jurado y el premiado (desplazamientos, alojamientos, manutención y honorarios)

- La Fundación Caja Rioja participará en el Comité de Lectura y colaborará, difundirá e impulsará institucionalmente el Premio y las obras ganadoras del mismo.

Tercera: Los Premios serán editados bajo el copy de Algaida Editores, S.A., de Fundación Caja Rioja y del Ayuntamiento de Logroño, siendo la distribución, a escala nacional e internacional, exclusiva de Comercial Grupo Anaya.

Cuarta: En las obras galardonadas figurarán las referencias "Premio Logroño de Narrativa" y el "Premio Logroño de Narrativa para Jóvenes" respectivamente y su número de edición, así como los logotipos y nombres de las entidades participantes.

- Quinta: El presente convenio tendrá una duración inicial de 1 año desde su firma. No obstante, este convenio podrá prorrogarse por periodos sucesivos salvo que medie denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes, que deberá realizarse mediante comunicación por escrito a cada una de ellas, y con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que finalice la vigencia de este Convenio o sus prorrogas bienales, si las hubiere. En ningún caso podrá afectar a los premios en marcha y a la comercialización y explotación de las obras premiadas, ni a los concursos que ya se hayan convocado.
- Sexta: Antes de la entrega de los premios, los autores de las obras galardonadas deberán formalizar el contrato de edición legalmente preceptivo, según se hará constar en las bases de la convocatoria del premio, y del que se habrá depositado una copia en el Ayuntamiento de Logroño y en la Fundación Caja Rioja.
- Séptima: Algaida Editores entregará al Ayuntamiento de Logroño 500 ejemplares del Premio Logroño de Narrativa y también entregará a Fundación Caja Rioja otros 100 ejemplares del mismo título. Además, Algaida Editores entregará al Ayuntamiento de Logroño el 5% de la edición del Premio Logroño de Narrativa para Jóvenes; dicha entrega será en cualquier caso no inferior a cien (100) ejemplares y con un máximo de quinientos (500). También entregará 100 ejemplares de la obra a la Fundación Caja Rioja.
- La entrega al Ayuntamiento se realizará en dos fases, la primera antes de la presentación de los libros y la segunda con posterioridad a la fecha de presentación, dentro del año de convocatoria de los Premios. La entrega a Fundación Caja Rioja se realizará en una sola ocasión previa a la presentación de los libros.
- Asimismo ambas entidades tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del precio fuerte de las obras en la adquisición directamente a Algaida Editores de cuantos ejemplares solicitaran.
- Octava: Se constituirá un Comité de Lectura de los Premios integrado por un representante del Ayuntamiento de Logroño, otro de Fundación Caja Rioja y un tercero de Algaida Editores, cuyas funciones se desarrollan en el Anexo al presente Convenio, y que será el encargado de solventar todas aquellas cuestiones técnicas no especificadas en este Convenio.
- Novena: Algaida Editores, una vez entregados los premios, será responsable de la promoción de las obras en el mercado, utilizando para ello los medios que considere oportunos. Cualquier actuación promocional mediante estos recursos será previamente comunicada al Comité del Premio y autorizada por éste.

Décima: El Jurado será nombrado de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Logroño, Algaida Editores S.A. (Grupo Anaya) y Fundación Caja Rioja.

Undécima: Tanto la comunicación del fallo del Jurado como el acto de entrega de los Premios tendrán lugar en la ciudad de Logroño en el marco del Festival Cuéntalo organizado por el Ayuntamiento de Logroño.

Duodécima: Dada la naturaleza de este Convenio, cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del mismo, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Logroño con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, por muy privilegiado que fuere.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Algaida Editores

Ayuntamiento de Logroño

Fundación Caja Rioja

ANEXO: Comité de Lectura.

Se establecerá un comité de lectura integrado por un representante del Ayuntamiento de Logroño, otro de Fundación Caja Rioja y un tercero de Algaida Editores. Dichos representantes serán designados por las instituciones participantes y sus funciones serán:

- a) El seguimiento de actuaciones y calendario de todas las actividades vinculadas al certamen.
- b) El seguimiento y verificación del presupuesto.
- c) La designación de los finalistas del certamen, tras oír a los miembros de los comités de lectura, en un número no superior a cinco ni inferior a tres.
- d) La designación de los integrantes del jurado final.
- e) La toma de decisiones en todos aquellos aspectos necesarios para el correcto desarrollo del certamen y no previstos en el convenio.
- f) Una vez estudiados los informes del comité de lectura, y en caso de dudas sobre la propuesta finalista, podrá solicitarse informes complementarios que serían realizados por lectores ajenos al comité de lectura.
- h) Se establecerá un único comité de lectura cuyos miembros serán designados y sufragados por el Grupo Anaya.